

GUÍA PARA LA CONVOCATORIA DE SOLICITUDES DE **ACCIONES COMPLEMENTARIAS TIPO A), B), C), Y D)**

a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales.

b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico.

c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico técnico.

d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico

**DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FUNDAMENTAL ORIENTADA A LOS
RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGRARIAS
EN COORDINACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es la realización de acciones de investigación fundamental orientada a aspectos de especial interés territorial para las CCAA. Se pretende potenciar la coordinación entre distintas Comunidades Autónomas para resolver problemas comunes, y estimular la cooperación entre grupos de investigación. Se incluyen aquí tanto las prioridades que tratan de promover la eficacia de la producción agraria, como las que promueven su sostenibilidad, su utilización óptima para el consumo, y las que fomenten la actividad agraria como soporte del desarrollo rural integrado.

Con esta convocatoria también se pretende impulsar y apoyar la realización de actuaciones que favorezcan la transmisión, desde el mundo del conocimiento al de la producción, de los resultados de los proyectos financiados con cargo a las actuaciones de Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC. AA. y que habiendo alcanzado objetivos con posibilidades de aplicación precisen de apoyo para su adaptación.

Con la finalidad de alcanzar la máxima eficiencia en el uso de los recursos destinados a esta actuación se considera prioritario orientar el esfuerzo de I+D+i a los tres siguientes ámbitos temáticos, en los que se agrupan las líneas estratégicas acordadas por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria y que figuran en las páginas web del MICINN (www.micinn.es) y del INIA (www.inia.es):

- 1. Mejora de la producción y transformación en el ámbito agroalimentario.***
- 2. Obtención y elaboración de productos agroalimentarios seguros, saludables y de calidad.***
- 3. La producción agroalimentaria desde la perspectiva de la conservación del medio ambiente y el uso integral del territorio.***

En el marco de esta convocatoria, se regula el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la realización de Acciones Complementarias para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos en el ámbito agroalimentario, que se pueden a su vez subdividir en los siguientes tipos de actuaciones:

a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la UE.

El objetivo es fomentar la colaboración y cooperación de los grupos de investigación españoles con grupos de otros países, así como concurrir a los fondos de los programas internacionales, financiando actuaciones relacionadas con la búsqueda de socios de otros países y con la preparación de propuestas de solicitudes al VII Programa Marco.

b) La organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.

El objetivo es fomentar la cooperación entre los diversos grupos españoles que trabajen en temas recogidos más arriba.

c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico, cuyo objetivo sea recoger resultados derivados de investigaciones realizadas en el marco de los proyectos de esta convocatoria.

d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de acciones concertadas de excelencia y se optimicen el uso y la coordinación de las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al Espacio Europeo de Investigación

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del 2 de marzo hasta el 31 de octubre de 2012. La solicitud se considerará enviada en plazo cuando el representante legal de la entidad firma digitalmente la solicitud.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE I+D:

Tendrán una duración máxima de **un año**, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre menor de tres años.

BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse a las ayudas previstas para las Acciones Complementarias los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.

Requisitos que deben cumplir los beneficiarios: para poder ser beneficiario, las solicitudes deben ser presentadas por el representante legal de la entidad a la que esté adscrito el investigador principal de la acción, con la conformidad de su representante legal.

Las entidades solicitantes no deben estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones y ayudas públicas.

¡ATENCIÓN!: La entidad beneficiaria debe disponer de un certificado digital válido para poder firmar la solicitud telemática. No se admitirán solicitudes firmadas en papel (ver procedimiento firma digital, página 10 de esta guía)

REQUISITOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR:

Requisitos específicos que debe cumplir el investigador principal:

- Debe tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con el centro solicitante, y encontrarse en situación de servicio activo o similar.
- Para las acciones complementarias tipo **a), b), c) y d)** debe poseer el **título de doctor**.

Requisitos del equipo investigador:

- Aquellos investigadores vinculados a otros entes distintos del solicitante necesitan **autorización expresa** de su organismo para participar en la acción.
- La participación en las Acciones Complementarias **no dará lugar a incompatibilidad para participar en otro tipo de convocatorias del Plan Nacional de I+D**.
- **No hay incompatibilidades con los siguientes Programas:**
 - Programa Marco de la UE.
 - Otros programas internacionales.
 - Subprograma Nacional de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Plan Nacional de I+D+i (2004-2007), o la actuación correspondiente del presente Plan Nacional.
 - Acciones Movilizadoras sobre “Sumideros agroforestales de efecto invernadero” y sobre “Interacción sanitaria entre fauna silvestre y ganadería” del plan Nacional de I+D+i (2004-2007) o una actuación similar del presente Plan Nacional.

MODALIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

Las ayudas previstas en este Subprograma tendrán forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado.

Esta convocatoria podrá ser cofinanciada con Fondos FEDER.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA:

Para Centros públicos de investigación:

Costes directos de ejecución:

Gastos de personal: costes ocasionados por la participación en el proyecto o acción de personal contratado, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente, previo a la concesión del proyecto o de la acción, con el organismo solicitante, que podrá incorporarse a la acción durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente. Los costes de personal podrán referirse a doctores, licenciados y personal de apoyo a la investigación.

Otros gastos de ejecución: costes debidamente justificados como: adquisición de equipamiento científico técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, gastos de seminarios y conferencias de carácter científico, visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo y en relación directa con el proyecto, etc, así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación y e grandes instalaciones científicas.

Para centros privados de I+D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos:

La cantidad máxima financiable será del 50 por 100 del coste total del proyecto o acción.

Coste de personal propio o contratado para el proyecto, tanto personal investigador como de apoyo técnico.

Costes de ejecución: costes de amortización de equipamiento científico técnico, en la medida que tal equipamiento se destine a la actividad propuesta, y otros costes debidamente justificados (material fungible, viajes, dietas, etc).

CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

RECUERDE:

PARA ACCEDER A UNA SOLICITUD, PRIMERO DEBE ESTAR REGISTRADO EN LA PÁGINA WEB DEL INIA, Y HABER CUMPLIMENTADO SU CURRÍCULO.

Para registrarse y cumplimentar su Currículo, siga las instrucciones que aparecen en el “*Manual de usuario*”.

Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto.

La solicitud se realizará a través de los medios telemáticos facilitados.

Dicha solicitud telemática recabará, mediante un formulario, la siguiente información:

Datos del proyecto y de los investigadores participantes

Datos de la entidad solicitante

Información científico técnica del proyecto: objetivos, palabras clave y memoria

Información económica sobre el presupuesto del proyecto: cuadro de financiación y memoria económica

La información requerida generará la documentación siguiente, y:

Se enviará SÓLO telemáticamente:

Memoria científico técnica

Memoria económica

Currículo de cada investigador participante

Documentación adicional que se considere necesaria para la evaluación completa de su solicitud

El documento 1 y el resto de documentos requeridos deben estar firmados digitalmente y enviados al registro electrónico del MICINN. Para más información sobre el proceso de firma digital, acuda a los manuales y guías específicos, disponibles en la dirección www.inia.es. DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR LA ENTIDAD COORDINADORA DE TODOS LOS PROYECTOS.

DOCUMENTO 1 :

Este Documento se genera automáticamente a partir de un formulario telemático, que deben completar el/los investigadores principales de cada proyecto. No es necesario que lo cumplimente de una vez, podrá hacerlo en diferentes pasos, accediendo a su solicitud desde la opción del menú principal "*Acceso investigadores*"-"*Mis Convocatorias*". **No inicie varias veces una misma solicitud, ya que puede dar lugar a errores**

Dicho formulario requerirá la siguiente información:

- **Datos de identificación del proyecto:** título, modalidad, clasificación UNESCO, líneas estratégicas, número de investigadores, duración del proyecto.
- **Datos de las entidades participantes:** entidad, centro, datos bancarios, nombre, cargo y datos de contacto del responsable legal.
- **Declaración en la que se haga constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar** en relación con el proyecto o con parte del mismo.

- **Relación del personal investigador que participará en el proyecto:** es necesario conocer los datos de sus DNI, titulación, relación laboral con la entidad, dedicación al proyecto, etc.
 - A. *Personal investigador vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad solicitante.*
 - B. *Personal perteneciente a otras entidades.*
 - C. *Personal que participe en el proyecto y que pertenezca a la entidad solicitante,* como becarios, profesores eméritos, etc.
- **Declaración** de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los **principios que han de respetar los proyectos.**

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SOLICITUDES DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Una vez se haya terminado de cumplimentar la solicitud y se haya pulsado sobre la opción “*Enviar a INIA*” a través de los medios telemáticos, **dicho documento pasará a estar a disposición de la entidad responsable, que deberá revisarlo y firmarlo digitalmente.**

Las entidades accederán al registro y al listado de proyectos desde la opción Acceso Entidades--- Firma digital de proyectos, introduciendo CIF y clave habitual

El proceso de registro de entidad y cumplimentación del proyecto por parte de los investigadores son procesos paralelos.

Una vez finalizada la cumplimentación, los investigadores principales validarán y enviarán telemáticamente su solicitud.

Seguidamente, **imprimirán los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignarán las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación y los pondrán a disposición del representante legal del organismo o entidad a que pertenezcan, sin que sea precisa su presentación ante el INIA.**

Los representantes legales de las entidades solicitantes, después de supervisar cada solicitud de proyecto o subproyecto en la aplicación telemática de solicitud, **deberán completar la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica avanzada,** responsabilizándose de la custodia y veracidad de las firmas del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación, accediendo a través de Acceso Entidades—Firma digital de proyectos.

Las firmas que debe incluir el Documento, y que deberán consignarse por parte del investigador principal, son:

- **Firma** de conformidad del investigador principal.
- **Firma** de conformidad del responsable de la entidad solicitante, y **sello** de la entidad.
- **Firma** de conformidad de todos los participantes en el proyecto.
- **Firma** del apartado sobre implicaciones éticas o de bioseguridad, por el investigador responsable. En el caso en que sea necesario, autorización del Comité o Autoridad que proceda.

La documentación adicional que debe acompañar al Documento 1, en el caso en que proceda, es:

- Autorización de las entidades a las que pertenece el personal investigador no vinculado contractual o estatutariamente a la entidad solicitante del proyecto o subproyecto, para su participación en el mismo.

La solicitud se considerará enviada en plazo cuando así lo indique en el recibo del registro electrónico

MANUAL PROCESO ESPECÍFICO FIRMA ELECTRÓNICA ENVÍO DE PROYECTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Una vez enviado el proyecto con uno o varios subproyectos por parte del investigador principal, **LOS PROYECTOS HAN DE SER FIRMADOS DIGITALMENTE POR LA ENTIDAD COORDINADORA del proyecto**

- 1) Como primer paso, es **obligatorio e imprescindible** que las entidades **se registren en el apartado Convocatorias—>Acceso Entidades—>Introduciendo CIF de Entidad y Contraseña habitual -- >Revisión de proyectos (Firma digital), (Registro de datos previos para la firma electrónica)** para poder validar y firmar digitalmente los proyectos y poder adjuntar los documentos requeridos previa firma de los proyectos. Las entidades han de tener un certificado digital válido. Si está registrado en años anteriores no es necesario hacerlo de nuevo. Asegúrense de que los datos introducidos son los correctos, puesto que no se podrán modificar. Este proceso es compatible y puede ser paralelo al proceso de cumplimentación del formulario de solicitud por parte de los investigadores. Este paso sólo se realizará una vez.

martes, 14 febrero 2012
[Miguel de Juan Fernández]

Regístrese | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Dónde estamos | Mapa Web | Accesibilidad

Convocatorias | Acceso Investigadores | **Acceso Entidades** | Revistas Electrónicas

Revisión de Proyectos [FirmaDigital] | Mis Convocatorias | Modificar datos de la Entidad | Justificación Económica | Justificación Científico Técnica | Justif. Econ.-Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) | Informes adjuntados Doctores

Manual Firma Digital Entidades

Pulse sobre la imagen si desea realizar una prueba con la firma digital

REGISTRO DE DATOS PREVIOS PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA

Estado	Datos Previos a la firma
	Rellenar Datos de la Entidad firmante necesarios para la firma digital

LISTADO DE CONVOCATORIAS
Seleccione la convocatoria a la que quiere acceder

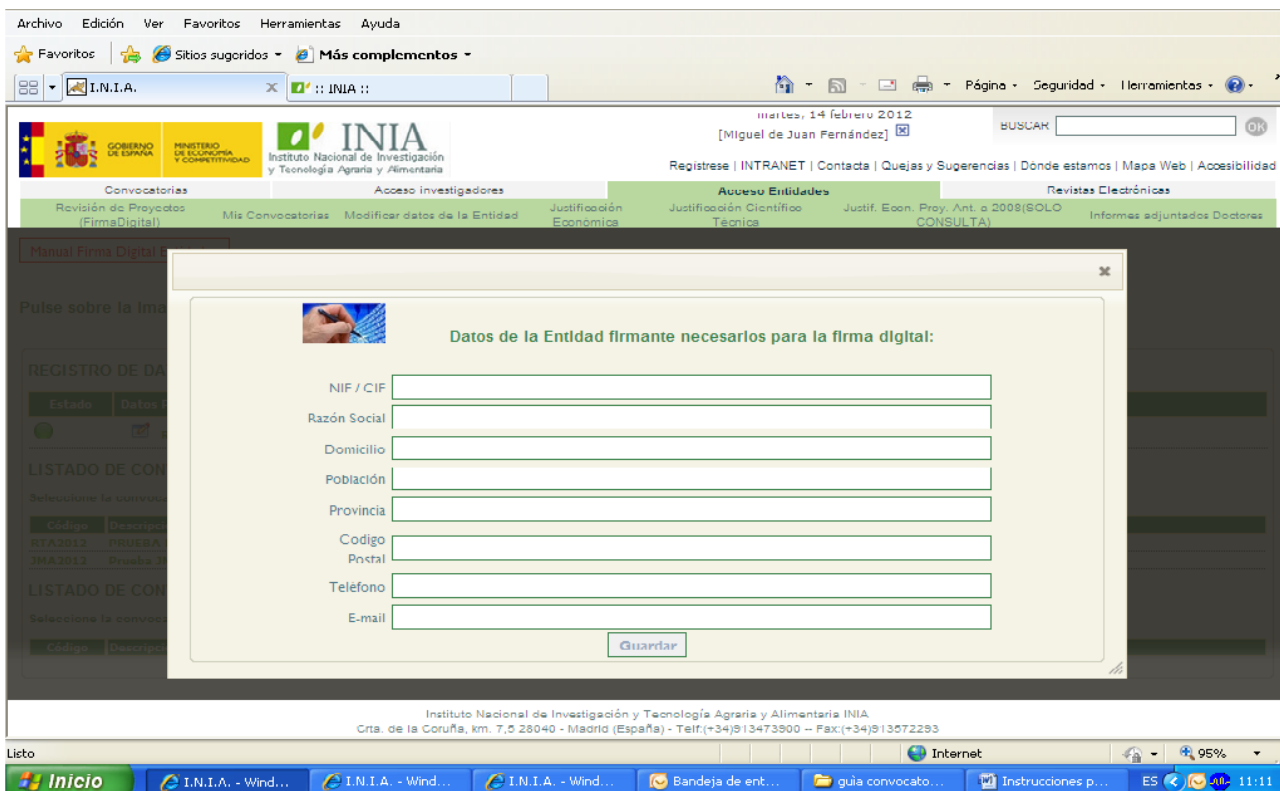
Código	Descripción de la Convocatoria
RTA2012	PRUEBA RTA 2012
JMA2012	Prueba JMA

LISTADO DE CONVOCATORIAS INFRAESTRUCTURAS
Seleccione la convocatoria a la que quiere acceder

Código	Descripción de la Convocatoria
No se han encontrado resultados	

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 - Fax:(+34)913572293

Inicio | I.N.I.A. - Wind... | I.N.I.A. - Wind... | I.N.I.A. - Wind... | Bandeja de ent... | guía convocato... | Instrucciones p... | ES | 95% | 11:09



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Más complementos

I.N.I.A. :: INIA ::

martes, 14 febrero 2012 [Miguel de Juan Fernández]

BUSCAR

Regístrese | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Donde estamos | Mapa Web | Accesibilidad

Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

Revisión de Proyectos (FirmaDigital) Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico Técnica Justif. Econ. Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

Mensual Firma Digital

Pulse sobre la ima

REGISTRO DE DA

LISTADO DE COM

LISTADO DE COM

Datos de la Entidad firmante necesarios para la firma digital:

NIF / CIF

Razón Social

Domicilio

Población

Provincia

Código Postal

Teléfono

E-mail

Guardar

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 - Fax:(+34)913572293

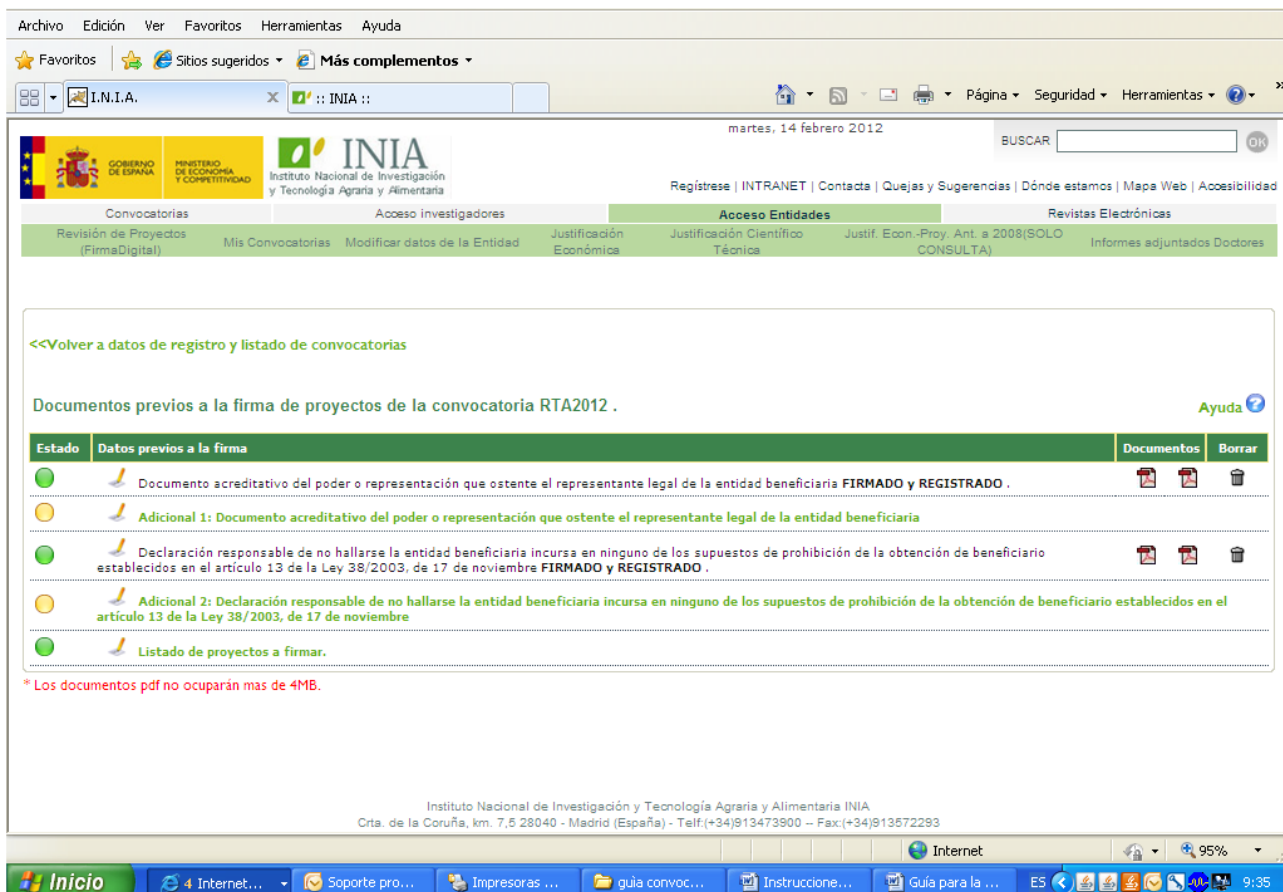
Inicio I.N.I.A. - Wind... I.N.I.A. - Wind... I.N.I.A. - Wind... Bandeja de ent... guía convocato... Instrucciones p... ES 95% 11:11

- 2) Una vez que la entidad haya rellenado el apartado **“Rellenar Datos de la entidad solicitante necesarios para la firma digital. Datos de la Entidad firmante necesarios para la firma digital”** se le requerirá que adjunten (en PDF), los documentos previos, que deberán ser firmados digitalmente. Por cada uno de los documentos firmados recibirá un recibo del registro electrónico del antiguo MICINN, quedando así constancia de que los documentos se han enviado y firmado correctamente. Los documentos deben tener formato PDF y su tamaño menor de 4 Mb.

Estos documentos, “Documentos relativos a la entidad solicitante”, deben hacerse en un solo envío previo a la firma de los proyectos por parte de la entidad (SÓLO DEBEN ADJUNTARSE UNA VEZ), son los siguientes:

- Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria (permite adjuntar un documento adicional si se desea)
- Una declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecidos

en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (permite adjuntar un documento adicional si se desea)



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Más complementos

I.N.I.A. :: INIA ::

martes, 14 febrero 2012

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD INIA Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Regístrese | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Dónde estamos | Mapa Web | Accesibilidad

Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

Revisión de Proyectos (FirmaDigital) Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico Técnica Justif. Econ.-Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

<<Volver a datos de registro y listado de convocatorias

Documentos previos a la firma de proyectos de la convocatoria RTA2012 . Ayuda

Estado	Datos previos a la firma	Documentos	Borrar
●	Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria FIRMADO y REGISTRADO .		
●	Adicional 1: Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria		
●	Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre FIRMADO y REGISTRADO .		
●	Adicional 2: Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre		
●	Listado de proyectos a firmar.		

* Los documentos pdf no ocuparán mas de 4MB.

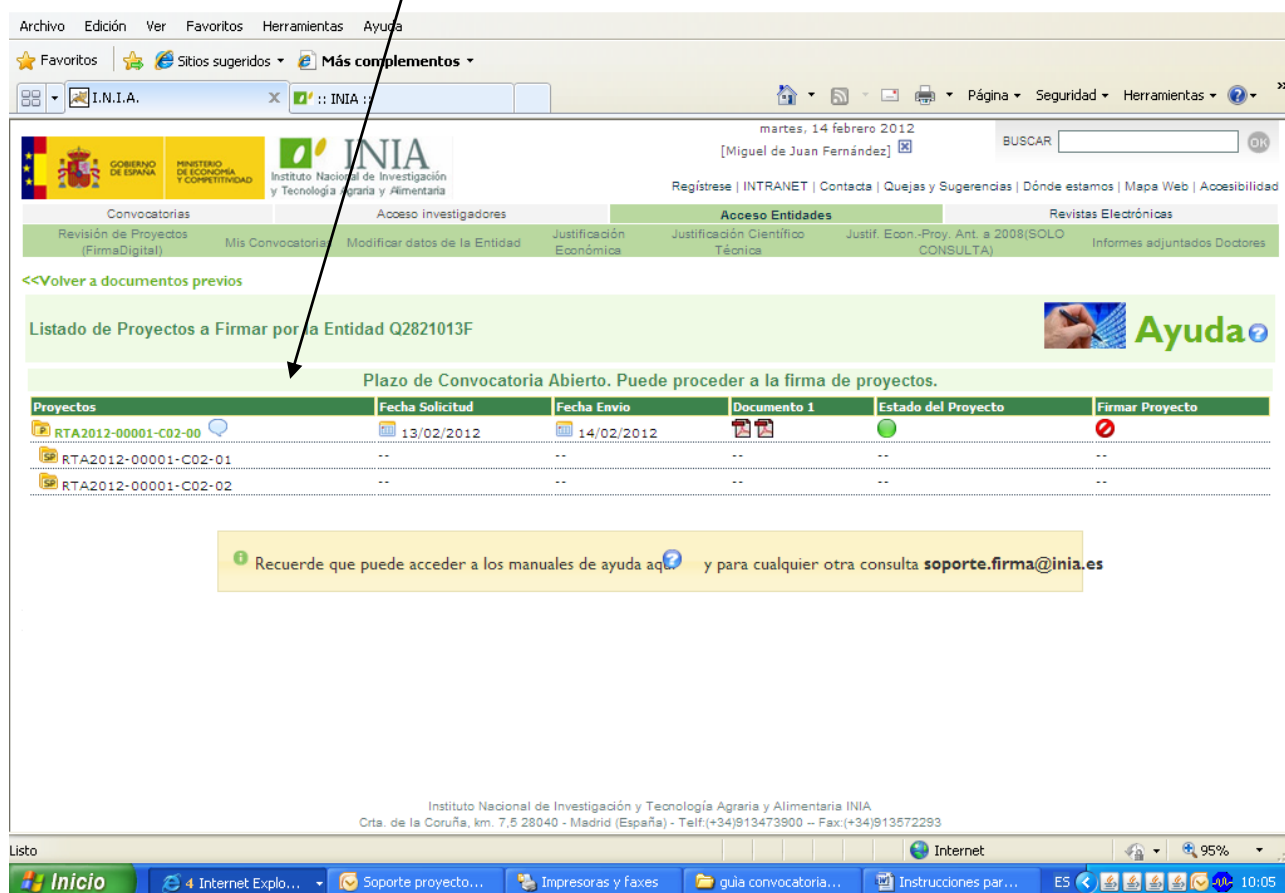
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 - Fax:(+34)913572293

Inicio 4 Internet... Soporte pro... Impresoras ... guía convoc... Instruccion... Guía para la ... ES 9:35

Ambos documentos deben ser enviados y firmados digitalmente con un certificado electrónico válido.

Sólo una vez rellenados estos apartados, la entidad podrá acceder al listado de los proyectos presentados por los investigadores principales de dicha entidad.

La entidad deberá localizar la convocatoria correspondiente (por ejemplo, RTA 2012), y acceder al apartado LISTADO DE PROYECTOS A FIRMAR. Una vez allí, firme el proyecto seleccionado (A través del botón "Firmar proyecto"). Los proyectos han sido previamente enviados por los investigadores principales.



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Más complementos

I.N.I.A. INIA

martes, 14 febrero 2012 [Miguel de Juan Fernández]


BUSCAR

Regístrese | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Dónde estamos | Mapa Web | Accesibilidad







Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

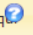
Revisión de Proyectos (FirmaDigital) Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico Técnica Justif. Econ.-Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

<<Volver a documentos previos

Listado de Proyectos a Firmar por la Entidad Q2821013F  Ayuda

Plazo de Convocatoria Abierto. Puede proceder a la firma de proyectos.

Proyectos	Fecha Solicitud	Fecha Envío	Documento 1	Estado del Proyecto	Firmar Proyecto
 RTA2012-00001-C02-00	13/02/2012	14/02/2012			
 RTA2012-00001-C02-01	--	--	--	--	--
 RTA2012-00001-C02-02	--	--	--	--	--

Recuerde que puede acceder a los manuales de ayuda  y para cualquier otra consulta soporte.firma@inia.es

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 - Fax:(+34)913572293

Inicio Internet Explo... Soporte proyecto... Impresoras y faxes guía convocatoria... Instrucciones par... E5 95% 10:05

Cuando el botón sea de color verde, el proyecto se habrá firmado y podrá obtenerse el documento 1 firmado digitalmente, así como el recibo del registro electrónico. Si el botón es de color rojo, el proceso de firma no se habrá realizado correctamente.

La entidad recibirá un correo electrónico, con mero carácter informativo y no vinculante, cada vez que se envíe un proyecto por parte de un investigador principal. Para ello, **es imprescindible que**

tanto el correo electrónico de la entidad como de los investigadores principales estén actualizados.

¿Cómo mantener actualizado el correo electrónico?

Los avisos informativos a la entidad se enviarán a la dirección de correo electrónico registrado en el apartado: Acceso Investigadores (introducir CIF de Entidad y Clave)--- Modificar Datos. Ese será el correo electrónico de aviso. Independientemente del aviso, la entidad deberá acceder a su perfil para revisar y firmar si procede los proyectos asociados.

Una vez firmado el proyecto por parte de la entidad, el investigador principal recibirá un aviso por correo electrónico. Al igual que en el caso de la entidad, el correo debe estar correctamente actualizado, desde la ruta Acceso Investigadores (NIF del investigador y clave)—Mi CV- Datos personales—E-mail

Si dichos correos no están actualizados, no se recibirán dichos mensajes.

Una vez registrada la entidad y adjuntados los documentos previos obligatorios, la entidad podrá visualizar los proyectos, y firmarlos posteriormente, tras lo cual también se recibirá un recibo electrónico por parte del MICINN.

No olvide consultar el **manual de ayuda disponible** en la dirección www.inia.es, Apartado "Ayuda". **Recuerde que no debe enviar a INIA ningún documento en formato papel. El documento 1 con sus firmas correspondientes debe consignarse por parte del investigador principal, que lo pondrá a disposición de la entidad responsable.**

Recuerde que el acceso para que las entidades puedan visualizar y firmar sus proyectos se encuentra en la ruta Acceso Entidades--- ACCESO revisión Proyectos Firma Digital Proyectos

REGISTRO ELECTRÓNICO del antiguo MICINN

Cada vez que se envíen los documentos por parte de la Entidad, o se firmen los proyectos, automáticamente se enviarán al registro electrónico del antiguo Ministerio de Ciencia e Innovación (Actual Ministerio de Economía y Competitividad), y se emitirá un recibo electrónico en PDF, donde constará la fecha y hora exactas del envío de documentos o firma de proyectos.

La fecha que se tendrá en cuenta como fecha de envío será la del registro electrónico del antiguo MICINN. No se admitirán proyectos firmados fuera de la fecha reflejada en el registro electrónico del antiguo MICINN.

Para dudas adicionales, pueden dirigirse a la dirección: soporte.firma@inia.es o soporte_proyectos@inia.es